

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría de Estado de Justicia

##### Area de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Doña María Victoria Moreno y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno, vacante por fallecimiento de su hermana doña Soledad Moreno y Medina; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—73.795.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### GIRONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos necesario en metálico sin interés, a nombre de «Explotación de Balnearios y Aguas Minerales, Sociedad Anónima» (EBAMSA), números de registro 74-23.611, de 82.459 pesetas, y 75-25.073, de 164.918 pesetas, constituidos en las fechas 13 de marzo de 1974 y 27 de junio de 1975, respectivamente, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Girona, 31 de octubre de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Víctor M. Turiel López.—73.707.

##### MALAGA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos el día 13 de mayo de 1988, con el número de registro 96551, constituido por «Spanish Properties Ltd.», a disposición de Delegación de Hacienda de Málaga, para garantizar la liquidación 4000020, expediente 113/1988, por un importe de 3.147.643 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Málaga, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo

dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Málaga, 1 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.—73.796.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid e Irún, con hijuelas (VAC-089)*

El ilustrísimo señor Director general del Transporte Terrestre ha resuelto, el 23 de diciembre de 1994, adjudicar definitivamente, a la empresa «Continental Auto, Sociedad Anónima», la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid e Irún, con hijuelas (VAC-089), por unificación de las concesiones Madrid-Irún (VAC-019), Burgos-Santander (VAC-021) y Madrid-Santander (VAC-024), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

##### I. Itinerario:

Madrid-Irún, por Burgos y Vitoria.  
Burgos-Vitoria, por la A-1.  
Burgos-Santander, por Masa y Vargas.  
Empalme de Sedano-Tubilla del Agua-Covanera.  
Cilleruelo de Bezana a Soncillo y Arijia.  
Santander-Torrelavega-Vargas.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

##### III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajeros/kilómetro: 6,7386 pesetas (SOV incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0108 pesetas/10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general del Transporte Terrestre, Fernando Pascual Bravo.—75.185.

*Resolución por la que se convoca información pública sobre proyecto de unificación de las concesiones de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo-Barcelona (VAC-008) y Vigo-Bilbao-Vergara (VAC-009), ACU-1/94*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990,

se convoca información pública sobre el citado proyecto presentado por las empresas concesionarias VIBASA y GAESA, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35, de nueve a catorce horas) o en las Comunidades Autónomas afectadas, cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—75.186.

#### Autoridades Portuarias

##### LAS PALMAS

En expediente administrativo de apremio que se sigue por el Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas contra la «Nigerian National Shipping Line Ltd.», por débitos a la Autoridad Portuaria en concepto de ejecución subsidiaria de reflotamiento y posterior hundimiento del buque «River Majidum», incluida la extracción de contenedores, por un importe de 169.813.816 pesetas (principal más recargo de apremio), incrementado por los intereses y costas de procedimiento a justificar, y minorado en el importe de 87.500.000 pesetas abonadas por el deudor, se ha dictado por el Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas lo siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la enajenación de los contenedores embargados en este procedimiento el día 21 de julio de 1994.

La subasta se celebrará el día 30 de enero de 1995, a las doce horas, en el salón de actos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores pignoraticios e hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese por edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Bienes embargados a enajenar

Lote número 1. Cuarenta contenedores de prefijo NNLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 5.352.120 pesetas.

Lote número 2. Cuarenta contenedores de prefijo NNLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 5.352.120 pesetas.

Lote número 3. Cuarenta contenedores de prefijo NNLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 5.352.120 pesetas.

Lote número 4. Cuarenta contenedores de prefijo NNLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 7.136.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 5.352.120 pesetas.

Lote número 5. Cincuenta y tres contenedores de prefijo NNLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 9.455.412 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 9.455.412 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 7.091.559 pesetas.

Lote número 6. Tres contenedores de prefijo ELLU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 750.000 pesetas.

Lote número 7. Cuarenta contenedores de prefijo CATU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 8.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 8.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 6.000.000 de pesetas.

Lote número 8. Treinta contenedores de prefijo ARDU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 3.000.000 de pesetas.

Lote número 9. Trece contenedores de prefijo ASHU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 2.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 2.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.875.000 pesetas.

Lote número 10. Seis contenedores de prefijo CTIU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 750.000 pesetas.

Lote número 11. Cinco contenedores de prefijo LANU, de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 750.000 pesetas.

Lote número 12. Seis contenedores de prefijo ICCU (3) y CGAU (3), de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.250.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 937.500 pesetas.

Lote número 13. Diez contenedores de prefijo IKKU (2), CCAU (2), GIAU (2), STTU (2), ARTU (2), de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.250.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.750.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.312.500 pesetas.

Lote número 14. Siete contenedores de prefijo TROU (1), CONU (1), UCAU (1) MANU (1), DTCU (1), STSU (1), ITLU (1), de acero, siendo su tamaño de 20', cerrados y secos, valorados en 1.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima admisible: 1.125.000 pesetas.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar, con arreglo a derecho, y no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en el que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobres cerrados desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el importe del depósito.

4.º El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con la siguiente escala:

Tipo de la subasta Pesetas	Valor de las pujas Pesetas
Hasta 50.000 .....	500
De 50.000 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más de 10.000.000 .....	250.000

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

7.º Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así la haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º La Autoridad Portuaria de Las Palmas se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1994.—El Jefe del Departamento Económico-Financiero, José Manuel Arnaiz Bra.—73.863.

## LAS PALMAS

En expediente administrativo de apremio que se sigue por el Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas contra la «Nigerian National Shipping Line Ltd.», por débitos a la Autoridad Portuaria en concepto de ejecución subsidiaria de reflotamiento y posterior hundimiento del buque «River Majidum», incluida la extracción de contenedores, por un importe de 169.813.816 pesetas (principal más recargo de apremio), incrementado por los intereses y costas de procedimiento a justificar, y minorado en el importe de 87.500.000 pesetas ya abonadas por el deudor, se ha dictado por el Jefe del Departamento Económico-Financiero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas lo siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la enajenación del buque «River Ogbesse», embargado en este procedimiento el día 21 de julio de 1994.

La subasta se celebrará el día 2 de febrero de 1995, a las doce horas, en el salón de actos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores pignoratícios e hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese por edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

### Bienes embargados a enajenar

Buque «River Ogbesse», de bandera nigeriana, matriculado en Lagos, número oficial 375702, siendo de acero el material del casco, construido en el año 1980, 174,96 metros de eslora total y 13.197 toneladas de registro bruto. Se encuentra atracado en el dique Reina Sofía y se halla valorado en 740.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, siendo la postura mínima inicial de 740.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, siendo la postura mínima inicial de 555.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar, con arreglo a derecho, y no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en el que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobres cerrados desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el importe del depósito.

4.º El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con la siguiente escala:

Tipo de la subasta	Valor de las pujas
Pesetas	Pesetas
Hasta 50.000 .....	500
De 50.000 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más de 10.000.000 .....	250.000

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

7.º Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una

segunda licitación cuando así la haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º La Autoridad Portuaria de Las Palmas se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1994.—El Jefe del Departamento Económico-Financiero, José Manuel Arnaiz Bra.—73.861.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: T3-L-2910. «Variante de Almacelles. CN-240 de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 112 al 115.» Provincia de Lleida

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por

delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, en fecha 2 de noviembre de 1994, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 12 de diciembre de 1994.—El Ingeniero Jefe, P. D. (10 de octubre de 1991), el Jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortés.—73.503-E.

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA EXPROPIACION

Proyecto: T3-L-2910. Término municipal: Almacelles (Lleida)

Finca	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en metros cuadrados
	Número de orden	Polígono			
1	5	193	José Torrens Montserrat. Del Pilar, 50, Binefar (Huesca) .....	Frutales regadio .....	151
2	4	120	Manuel Visa Purroy. La Mercé, 11, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	61
3	5	196	Maria Seuma Arnó. Bassa Bona, 23, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.411
4	4	121	Mariano Goma Otero. Rambla d'Aragó, 5, Lleida .....	Labor regadio .....	72
5	5	200	Eugení Pedros Huguet. Major, 5, 2.º, 2.ª, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.806
6	4	122	Teresa Sala Güell, Joaquim Costa, 1, Almacelles. Asunción Sala Güell, Major, 3, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	13
7	5	201	Manuel Arnó Juni. S. Roc, 4, Almacelles (Lleida) .....	Frutales regadio .....	2.258
8	5	205	Teresa Sala Güell. Joaquim Costa, 1, Almacelles (Lleida) .....	Frutales regadio .....	3.604
9	4	213	Salvador Juni Molins. Bassa Bona, 58, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	46
10	5	208	Salvador Juni Molins. Bassa Bona, 58, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio y vías terrestres .....	4.493
11	5	213	Josep M. Capdevila Malla. Baró d'Espionella, 24, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	4.065
12	5	214	Maria Parra Deltell. Major, 21, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio y vías terrestres .....	3.707
13	5	265	Antonio Mauri Solé. Ronda, 17, Lleida .....	Labor regadio .....	1.920
14	5	266	Rufino Martín Gutiérrez. Carrer, número 4, 1.º, 2.ª, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.741
15	5	267	Josep Purroy Casanovas. Estació, 14 A, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	2.903
16	5	219	José M. Reñe Torres (herederos). Major, 2, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	437
17	5	264	Josefa Monturriol Furriol. Nord, 2, Almacelles (Lleida) .....	Olivos, labor regadio .....	3.120
18	5	263	Julio Barbe Farre. Carretera d'Osca, 153, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	9.398
19	5	261	Rafael Rodríguez Viscarolazaga. Pitágoras, 43, Almacelles (Lleida) .....	Labor secano .....	237
20	5	273	Rafael Rodríguez Viscarolazaga. Pitágoras, 43, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	4.314
21	5	251	Josep Pujol Riera. La Mercé, 27, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.277
22	5	276	Miguel Angel Fuertes Laborda. Plaza Fortuny, 8, 2.º, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	3.360
23	5	275	Miguel Angel Fuertes Laborda. Plaza Fortuny, 8, 2.º, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	3.572
24	5	277	Ramón Arnó Tersa, Afueras, sin número. Termens (Lleida). Amadeo Arnó Tersa, Afueras, sin número, Termens (Lleida). Fernando Arnó Tersa, Afueras, sin número, Termens (Lleida) .....	Labor regadio .....	2.784
25	5	278	Buenaventura Purroy Torres. La Mercé, 4, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	2.814
26	5	245	Ayuntamiento d'Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida) .....	Improductivo .....	1.928
27	5	244	Dolors Mora Siso. Canal, 10, Almacelles (Lleida) .....	Olivos, viña, almendros, labor regadio .....	4.000
28	5	291	Josep Tomás Pique. Major, 1, 2.º, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	2.940
29	6	251	Josep Tomás Segarra. Major, 1, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.997
30	6	249	Soledad Juni Molins. La Mercé, 48, Almacelles (Lleida) .....	Frutales regadio .....	831
31	6	250	Carlos Canela Serrate .....	Huerta regadio .....	688
32	6	252	Francisca Arnó Alvin .....	Labor regadio .....	7.168
33	6	253	Margarita Corbatón Jové. San Antoni, 117, 2.º, Almacelles (Lleida) .....	Frutales regadio .....	149
34	6	257	Carmen Pujol Casals. Major, 135, 1.º Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	1.928
35	6	245	Jaume Pujol Juni. San Josep 36, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	149
36	6	258	Ramón Barbé Palau. San Jaume, 58, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	12.345
37	6	217	M. José Arcay Aramberri. Pda. Ctra. Almenar, 244, Almacelles (Lleida) .....	Olivos, labor regadio .....	4.943
38	7	218	Josefa Casanovas Cuota. Major, 48, 2.º, Almacelles (Lleida) .....	Labor regadio .....	5.987
				Constr. agrícola .....	171
39	7	230	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelle (Lleida) .....	Pastor .....	12.594

Finca	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en metros cuadrados
	Polygono	Parcela			
40	7	249	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pinar maderable y pastos	5.428
41	7	229	Manuel Oriach Molins. Prat de la Riba, 5, Almacelles (Lleida)	Olivos regadio	8.823
42	7	228	Lidia Oriach Pampols. Canal, 7, 3.º, Almacelles (Lleida)	Improductivo	1.612
43	7	233	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Improductivo	5.131
44	7	236	Angels Arnó Burgues. S. Isidre, 6, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.435
45	7	17	Joan Capdevila Morera. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.445
46	7	227	Carmen Corbinos Fauria. Major, 139, Almacelles (Lleida) y Ramona Corbinos Fauria. S. Roc, 107, 2.º, 1.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	482
47	7	237	Rosario Mingot Herrero. S. Roc, 31, Almacelles (Lleida)	Labor regadio. Frutales regadio.	2.540
48	8	253	Josep Meliá Peiró. Segovia, 16, Lleida	Labor regadio	4.444
49	7	160	Josep Meliá Peiró. Segovia, 16, Lleida	Labor regadio	1.395
50	9	41	M. Lluisa Regué Perera. S. Jaume, 103, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	6.338
51	8	3	Jaume Capdevila Aldabo. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	197
52	9	42	Angels Arnó Burgues. S. Isidre, 6, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	9.097
53	9	120	RENFE	Pastos	29
54	9	2	Jaume Capdevila Aldabo. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	561
55	9	1	Joan Capdevila Morera. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	927
56	9	5	Ramón Moix Cambrey. Partida Camí Covetes, 282, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	698
57	9	183	RENFE	Pastos	450
58	9	43	Palau Cerámica d'Almacelles, Almacelles (Lleida)	Improductivo, matorral	3.761
59	9	111	Ramón Montalbán Urbán. Pda. Camí Covetes, 280, Almacelles (Lleida)	Improductivo	5.146
60	9	112	Isabel Palau Casañé. Batlle Anastasi, 22, Almacelles (Lleida)	Constr. agrícola	761
61	9	113	Isabel Palau Casañé. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	401
62	9	186	Antonio Casañé Ollé. Pdra. Carretera Lleida, 204, Almacelles (Lleida)	Frutales regadio. Labor regadio.	197
63	9	187	RENFE	Frutales regadio. Labor regadio.	3.691
64	9	114	Elisa Eloy Ponce de León. Doctor Despujol, 10, Almacelles (Lleida)	Pastos	962
65	9	119	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	3.863
66	9	127	Miguel Peinado Expósito	Pastos	12.142
67	9	129	Teresa Blanch Daurell. Major, 54, 1.º, Almacelles (Lleida)	Labor y huerta y regadio	389
68	9	131	David Vidal Mases. Rambla Catalunya, 6, 6.º, 2.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	904
69	9	132	David Vidal Mases. Rambla Catalunya, 6, 6.º, 2.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	3.306
70	9	138	Josefa Hernández Pujol, S. Antoni, 73, 1.º, Almacelles (Lleida)	Nave de porcino	718
71	9	136	Nuria Ford Aldabo. S. Antoni, 58, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.140
72	9	134	MOPU	Labor regadio	516
73	9	135	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Constr. agrícola	58
74	9	137	Nuria Ford Aldabo. S. Antoni, 58, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	2.331
75	9	160	«Fertiagro, S. L.». Almacelles (Lleida)	Pastos	776
76	2	96	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	1.433
77	2	111	Teresa Vilaseca Padrós. Major, 39, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	18.744
78	1	2-c	Manuel Pons Vilanova. Partida Ctra. Lleida, 208, Almacelles (Lleida)	Constr. agraria	88
79	2	112	Valls Companys. Almacelles (Lleida)	Pastos	2.999
80	2	166	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	11.690
81	2	113	Pedro Vendrell Reales. Major, 63, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	3.726
82	2	115	Margarita Juni Campisto. Alcalde Anastas, 12, Almacelles (Lleida)	Constr. agrícola	175
				Labor regadio	2.994
				Labor regadio	194
				Frutales regadio	820
				Labor regadio	465

## RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA REPOSICION DE LINEAS AEREAS

Proyecto: T3-L-2910. Término municipal: Almacelles (Lleida)

Finca	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en metros cuadrados
	Polygono	Parcela			
1	5	193	José Torrens Montserrat. Del Pilar, 50, Binéfar (Huesca)	Frutales regadio	84
3	5	196	Maria Seuma Arnó. Bassa Bona, 23, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	93
5	5	200	Eugenio Pedrós Huguet. Major, 5, 2.º, 2.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	94
6	4	122	Teresa Sala Güell, Joaquim Costa, 1, Almacelles. Asunción Sala Güell, Major, 3, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	452
7	5	201	Manuel Arnó Juni. S. Roc, 4, Almacelles (Lleida)	Frutales regadio	97
8	5	205	Teresa Sala Güell. Joaquim Costa, 1, Almacelles (Lleida)	Frutales regadio	1.207
10	5	208	Salvador Juni Molins. Bassa Bona, 58, Almacelles (Lleida)	Labor regadio y vías terrestres.	38
11	5	213	Josep M. Capdevila Malla. Baró d'Esponella, 24, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	27
12	5	214	Maria Parra Deltell. Major, 21, Almacelles (Lleida)	Labor regadio y vías terrestres.	90
16	5	219	José M. Reñé Torres (herederos). Major, 2, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	90
17	5	264	Josefa Monturriol Furriol. Nord, 2, Almacelles (Lleida)	Olivos, labor regadio	785
18	5	263	Julio Barbé Farré. Ctra. d'Osca, 153, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	90
20	5	273	Rafael Rodríguez Viscarolazaga. Pitágoras, 43, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	276
22	5	276	Miguel Angel Fuertes Laborda. Plaza Fortuny, 8, 2.º, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	272
25	5	278	Buenaventura Purroy Torres. La Mercè, 4, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	30
28	5	291	Josep Tomás Piqué. Major, 1, 2.º, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	161
29	6	251	Josep Tomás Segarra. Major, 1, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	2.491

Finca	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en metros cuadrados
	Número de orden	Polígono			
36	6	258	Ramón Barbé Palau. San Jaume, 58, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	7
37	6	217	M. José Arcay Aramberri. Pda. Ctra. Almenar, 244, Almacelles (Lleida)	Olivos, labor regadio	1.518
38	7	218	Josefa Casanovas Cuota. Major, 48, 2.º, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	614
39	7	230	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	417
40	7	234	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pinar maderable y pastos	560
41	7	229	Manuel Oriach Molins. Prat de la Riba, 5, Almacelles (Lleida)	Olivos regadio	885
42	7	228	Lidia Oriach Pampols. Canal, 7, 3.º, Almacelles (Lleida)	Improductivo	498
45	7	17	Joan Capdevila Morera. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Improductivo	237
48	8	253	Josep Meliá Peiró. Segovia, 16, Lleida	Labor regadio	319
49	7	160	Josep Meliá Peiró. Segovia, 16, Lleida	Labor regadio	570
50	9	41	M. Lluïsa Regué Perera. S. Jaume, 103, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	759
51	8	3	Jaume Capdevila Aldabo. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	12
52	9	42	Angels Arnó Burgués. S. Isidre, 6, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	243
53	9	120	RENFE	Pastos	1.200
55	9	1	Joan Capdevila Morera. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	653
56	9	5	Ramón Moix Cambray. Partida Camí Covetes, 282, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	223
57	9	183	RENFE	Pastos	309
60	9	112	Isabel Palau Casañé. Batlle Anastasi, 22, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	31
65	9	119	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	417
68	9	131	David Vidal Masés. Rambla Catalunya, 6, 6.º, 2.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.104
69	9	132	David Vidal Masés. Rambla Catalunya, 6, 6.º, 2.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	721
70	9	138	Josefa Hernández Pujol. S. Antoni, 73, 1.º, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	138
72	9	134	MOPU	Pastos	278
75	9	160	«Fertiagro. S. L.» Almacelles (Lleida)	Constr. agraria	25
76	2	96	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	702
77	2	111	Teresa Vilaseca Padrós. Major, 39, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	300
78	1	2-c	Manuel Pons Vilanova. Partida Ctra. Lleida, 208, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	157
79	2	112	Vaïls Companys. Almacelles (Lleida)	Labor regadio	60
80	2	166	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	9
81	2	113	Pedro Vendrell Reales. Major, 63, Almacelles (Lleida)	Frutales regadio	102
82	2	115	Margarita Juní Campisto. Alcalde Anastas, 12, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	83
83	9	6	Joan Capdevila Morera. Camí la Saida, 289, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	3.258
84	9	7	Emilia Tera Pujol	Labor regadio	9.734
85	9	8	Isabel Palau Casañé. Batlle Anastasi, 22, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	398
86	9	10	Isabel Palau Casañé. Batlle Anastasi, 22, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	663
87	9	30	Manuel Sorribas Roure. Carme, 101, 2.º, 1.ª, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.015
88	9	188	RENFE	Pastos	55
89	9	31	Gregori Torruella Gorgues. S. Isidre, 38, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	1.800
90	9	40	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	1.423
91	9	32	Josep Pujol Riera. La Mercè, 27, Almacelles (Lleida) y Pilar Pujol Riera. Major, 38, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	11
92	9	38	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	2.180
93	9	139	Angel Larramona Pera. Plat de la Riba, 3, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	532
94	1	17	Central Hortofrutícola Almacelles. Almacelles (Lleida)	Improductivo	8
95	6	248	Josep Tomás Segarra. San Josep, 36, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	236
96	6	259	Josefa Novell Cambray. Major, 24, 1.º, Almacelles (Lleida)	Labor regadio	929
97	7	235	Ayuntamiento de Almacelles. Plaza de la Vila, 1, Almacelles (Lleida)	Pastos	104
98	7	239	Pablo Agustín López y tres más. Zaragoza, 2, Lleida	Labor regadio	13
99	7	131	RENFE	Improductivo	960

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación Nacional de Asociaciones de Campos de Golf (ANACG) (expediente número 6.422), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de septiembre de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de diciembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Jorge Luis Pando Salva y don Walter Tops Noppen.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.799-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, en materia de depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que con fecha 7 de diciembre se ha presentado para su depósito, escrito de la Unión Telefónica Sindical (UTS), en relación con el acta a su vez presentada el 30 de diciembre de 1993, referente al II Congreso General Extraordinario de dicha entidad, celebrado los días 8 y

9 de octubre del citado año, en el que se acordó la modificación de sus Estatutos en los artículos 18.1, 23.1, 29, último párrafo del artículo 32 y el artículo 49.

La meritada acta se encuentra suscrita por don Juan Vian Terán, don Emilio Vizcaino Leal, doña Manuela Miñerola Ramirez y don Vicente Caser Sánchez.

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.785-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de noviembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Trabajadores de Aguas de Barcelona (expediente número 6.453).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de noviembre de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de diciembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Cambio del ámbito de actuación territorial de Barcelona a interprovincial.

Siendo firmante del acta don Roberto Ferruz Camacho.

Madrid, 14 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.795-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de diciembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 3 de noviembre de 1994, de la Confederación de Sindicatos Independientes Democráticos (CSID) (expediente número 3.040), de solicitud de integración del Sindicato Independiente de Trabajadores de MEFASA (expediente 33/607), Sindicato Independiente de Trabajadores de Golvauto (expediente 08/44/93), Asociación Sindical Independiente de Hidroeléctrica del Cantábrico (ASI-HC) (expediente número 33/619), así como el acuerdo adoptado por dicha Junta directiva, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Confederación de Sindicatos Independientes Democráticos (CSID), don César Díaz Mortera, en calidad de Secretario general, y por parte del MEFASA, don José Luis Fernández Rodríguez, por ASI-HC, don José Manuel Pedregal Suárez, y por el Sindicato Independiente de Trabajadores de Golvauto, don Javier Troya Díaz.

Madrid, 14 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.820-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de noviembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general del sindicato, celebrada el 18 de noviembre de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores del «Seguro de La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima» (SITS) (expediente número 3.036).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de noviembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de diciembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Sindicato Independiente de Trabajadores de AGF, «Unión-Fénix, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Siendo firmante del acta don Angel Alonso Hernández.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.801-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de diciembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la entidad, celebrada el 25 de noviembre de 1994, respecto de la modificación de los Estatutos de la Asociación Hispano Japonesa de Agencias de Viaje y Actividades Turísticas (AHJAVAT) (expediente número 3.835).

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Diego de León, 28, 3.º derecha, 28006 Madrid.

Siendo firmante del acta don Alberto Jufre.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.803-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de diciembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la entidad, celebrada el 24 de septiembre de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF) (expediente número 1.989).

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación por la de Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines, así como de domicilio social a la calle Toledo, 274, 28005 Madrid.

Siendo firmante del acta don Carmelo Forcem García.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.807-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de diciembre de 1994 fue depositado en este Servicio, certificados referentes a los acuerdos adoptados por la Junta directiva del Sindicato Independiente de la Energía (SIE), celebrada el día 15 de enero de 1994 (expediente número 5.438), y de la Comisión Permanente de la Federación de Asociaciones Sindicales de la Energía (FASE), celebrada el día 13 de septiembre de 1994 (expediente número 1.359), referentes a la adhesión del referido sindicato a la citada federación.

Suscriben dichos documentos, por parte del SIE, don Casimiro Prieto Cuevas, en calidad de Secretario de Organización, y por parte de FASE, don Julio León Martínez, como Secretario general.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.822-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de

asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de diciembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 14 de julio de 1994 de la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNION) (expediente número 759), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción al artículo 4.º de los Estatutos, cambiando el domicilio social al paseo de la Castellana, 166, escalera 1.ª, 1.º, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado don José Antonio González Sánchez, Secretario de la Federación, y don Carol Hausmann Tarrida, como Presidente.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.811-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de noviembre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea, de fecha 4 de julio de 1994, de la Asociación Empresarial de Trabajos Topográficos y Fotogramétricos (ASTOFO) (expediente número 1.127), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de diciembre de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de diciembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 1, 2 y 5 de los Estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación Empresarial del Sector Cartográfico.

Siendo firmantes del acta don D. Alberto Llanos Blasco, en calidad de Presidente de la Asociación.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.815-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de noviembre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial de Establecimientos de Ocio Cultural (expediente número 6.455), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de noviembre de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de diciembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don José Juan Arnedo del Campo, en calidad de Presidente; don José Luis López de la Cuesta, como Secretario, y don José Manuel López Bottiglieri, como Vocal.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—74.783-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 6 de julio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Jaleos» y «Resurrección frustrada», que fue presentada por don Francisco Millán Romero*

Por escrito de 6 de julio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Francisco Millán Romero.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabazamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Jaleos» (SE-474-92) y «Resurrección frustrada» (SE-475-92), presentada por don Francisco Millán Romero, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores y según indica el artículo 87 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, son autores de la misma: 1.º, el Director-Realizador; 2.º, los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, y 3.º, los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Dado que las obras presentadas a inscripción consta en la primera de ellas que la música es de «Pata Negra» y Vicente Amigo, y en la segunda que la música es de José María Roca, deberán aclarar si las citadas composiciones musicales han sido o no especialmente creadas para dichas obras.

Si hubiesen sido creadas especialmente para dichas obras, sus autores deberán ceder en documento público los derechos económicos de explotación a su favor en su calidad de productor, teniendo en cuenta que la redacción de dichos documentos debe de hacerse con clara observación de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y en todo caso acompañarse del justificante del pago de Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Si no hubieran sido especialmente creadas para los citados audiovisuales, deberán presentar las correspondientes autorizaciones para incluirlas en las citadas obras otorgadas por quien sea el titular de los derechos de explotación de ellas, que en el caso de no coincidir con el propio autor o autores de las mismas es imprescindible la previa acreditación fehaciente de dichas titularidades. Si además las citadas composiciones musicales las tomó a través de fonogramas, deberá presentar también autorización de quien sea el titular de los derechos de dichos fonogramas.

Finalmente, le recuerdo que si bien dichas autorizaciones pueden formalizarse en documento privado, deben de llevar la firma de sus autorizaciones reconocidas por funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 21 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.563-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 9 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Tilín-Tilón» que fue presentada por don Eugenio Soto Navas*

Por escrito de 9 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Eugenio Soto Navas.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabazamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Tilín-Tilón» (M-8242-93), presentada por don Eugenio Soto Navas, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En la segunda hoja (Mod. B-2) de la solicitud presentada no se ha cumplimentado el dato relativo a la «duración», requisito exigido reglamentariamente para la inscripción de las obras musicales. Por lo cual se aclarará el dato en cuestión mediante escrito al respecto remitido a este Registro General de la Propiedad Intelectual.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.568-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 3 de agosto de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estress y Media» que fue presentada por don Salvador Martín Arranz*

Por escrito de 3 de agosto de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Salvador Martín Arranz.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabazamiento y parte dispositiva del escrito dictado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estress y Media» (Z-113-92), presentada por don Salvador Martín Arranz, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende inscribir es el guión de una obra audiovisual o por el contrario lo que quiere inscribir es la propia obra audiovisual.

Primero.—Si lo que pretende inscribir es la propia obra audiovisual debe tener en cuenta lo que determina al respecto la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Dicha Ley establece que la obra audiovisual es una obra de colaboración de varios autores y en su artículo 87 indica quiénes sean éstos:

1.º, el Director-Realizador; 2.º, los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, y 3.º, los autores de las composiciones musicales con o sin letra creadas especialmente para esta obra.

Así, pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo, en qué ha consistido su autoría en las dos obras audiovisuales presentadas y en qué ha consistido, asimismo, la autoría de don José Miguel Irazzo Viciano, manifestando además si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87, adjuntando en apoyo de ello, las correspondientes fichas técnicas de los audiovisuales.

A tenor de lo establecido en el artículo 16.1, b), del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá declararse el nombre o denominación social del productor, su nacionalidad y residencia habitual.

Por otro lado, quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual ya citado, al expresar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están los productores de obras audiovisuales... siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público, la adquisición de su derecho, por lo cual no cabe duda que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, siendo conveniente que en estos documentos públicos se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del guionista se incorporará al documento público, el guión, etc...). Estos documentos públicos deben redactarse con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Por otro lado deben de presentarse con la correspondiente liquidación o, en su caso, exención del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados ante la Hacienda Pública.

Si las composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual no han sido creadas especialmente para la misma se aportará la correspondiente autorización para ellos, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual del que sea su titular de los derechos económicos de explotación, salvo que se encuentren en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma también se aportará, en su caso, la autorización de su productor.

Segundo.—Si lo que pretende inscribir es el guión de una obra audiovisual como obra literaria deberá

manifestarlo, así pues, en ese caso, según lo establecido por el Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, su obra, que usted solicitó inscribir en la Sección IV dedicada a las obras y producciones audiovisuales, se podría inscribir en la Sección I, establecida para «obras literarias y científicas en cualquiera de sus modalidades», tanto a su nombre como al de don José Miguel Iranzo Viciano, debiendo este último autorizarle expresamente para solicitar la inscripción de la obra que se comenta.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.571-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Araña», que fue presentada por don Ignacio Oliva Mompean*

Por escrito de 16 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Ignacio Oliva Mompean.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Araña» (M-11.563-93), presentada por don Ignacio Oliva Mompean, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

En el supuesto de que la obra originaria de Hans Heinz no esté en dominio público, para proceder a la inscripción del guión adaptado, deberá presentarse la oportuna autorización del titular de los derechos de explotación de la obra de la que se deriva, en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, previa acreditación fehaciente de que el autorizante es tal titular.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.572-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 8 de julio de 1994, de la Registradora general, referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, números 6.668 y 6.669, de las obras tituladas «Programa de Ordenador ATC» y «Programa de Ordenador AT-AUX.C», que fueron presentadas por doña Dolores Carmona Navarrete*

Por escrito de 8 de julio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentadas por doña Dolores Carmona Navarrete.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Programa de Ordenador ATC» (M-6.668-92) y «Programa de Ordenador AT-AUX.C» (M-6.669-92), presentadas por doña Dolores Carmona Navarrete, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º Mediante escrito de este Registro General, de fecha 23 de febrero de 1994, se le indicaron los defectos subsanables de los que adolecía dicha solicitud. Dicho escrito, que se da por íntegramente reproducido, fue notificado el siguiente día 28, según consta en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones.

2.º Con fecha 25 de mayo último tuvo entrada, con el número 1.013, en este Registro General, su escrito del mismo día, aportando cierta documentación para la subsanación de los defectos de las solicitudes de inscripción indicadas.

3.º Que en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 1994 se observa en el otorgamiento segundo: «Tercero, que el precio de la cesión ha sido establecido en una cantidad a tanto alzado; sin que haya justificado cuál de los casos contenidos en el punto 2 del artículo 46 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, se ha producido para que se exceptione la regla general contenida en el punto 1 del mismo artículo que textualmente dice: La cesión otorgada por el autor a título oneroso le confiere una participación proporcional en los ingresos de la explotación, en la cuantía convenida con el cesionario».

Por ello deberá presentar una escritura de rectificación notarial de citada escritura donde se justifique lo anterior, y en el supuesto de que ello no sea posible, se establezca para el autor una participación proporcional en los ingresos de la explotación.

Dispone de un plazo de seis días naturales (resultante de restar al concedido de tres meses el ya agotado al momento de interrumpir la caducidad), a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito para subsanación de estos defectos, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta sin más trámite.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.567-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 12 de julio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa de Educación Ambiental. Conocer Doñana. Descubrir la Almoraima», que fue presentada por don Rafael Varo García*

Por escrito de 12 de julio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Rafael Varo García.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa de Educación Ambiental. Conocer Doñana. Descubrir la Almoraima» (SE-579-92) presentada por don Rafael Varo García, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º En el ejemplar presentado el nombre de los autores y el número del depósito legal no aparece impreso sino en etiquetas pegadas a la portada. En consecuencia, deberá presentar un ejemplar unitario, sin añadidos, en el que el nombre de los autores y el número de depósito legal figuren impresos al igual que el resto de la obra.

2.º En el epígrafe de la solicitud relativa a quien sean los titulares de los derechos de explotación de la obra de referencia, figuran como tales los autores. Sin embargo, en la portada del ejemplar de la obra presentada aparece impreso el nombre de la «Sociedad Europea de Educación Ambiental». Será preciso, en consecuencia, que el representante legal de dicha sociedad, debidamente acreditado, determine en documento fehaciente la relación de la misma con la obra que se comenta y sus autores, a los efectos registrales que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Estas diligencias puede realizarlas en el Registro Provincial de Sevilla, que lo hará llegar a este Registro General.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.566-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La noche boca arriba», que fue presentada por don Alfonso Broto Civera*

Por escrito de 16 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció el defecto subsanable que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Alfonso Broto Civera.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada "La noche boca arriba" (M-9.494-93) presentada por don Alfonso Broto Civera, al observar en la misma cierta falta subsanable, le signifique lo siguiente:

Para proceder a la inscripción de la referida obra, deberá presentarse la oportuna autorización o autorizaciones de los titulares de los derechos de la obra de la que se deriva, en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, previa acreditación fehaciente de que el autorizante o autorizantes es tal titular o titulares.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.570-E.

## BANCO DE ESPAÑA

DEUDA PÚBLICA

### Calendario de sorteos para 1995

Número de sorteo: 22. Fecha de sorteo: 1 de marzo. Fecha de reembolso: 1 de abril de 1995. Deuda amortizable: 3 por 100 el 1 de octubre de 1928/69.

Número de sorteo: 36. Fecha de sorteo: 1 de septiembre. Fecha de reembolso: 1 de octubre de 1995. Deuda amortizable: 4 por 100 el 1 de abril de 1957.

Número de sorteo: 40. Fecha de sorteo: 1 de diciembre. Fecha de reembolso: 1 de enero de 1996. Deuda amortizable: 4 por 100 el 26 de junio de 1953.

### Otras deudas que se amortizan en 1995

Fecha de reembolso: 10 de enero. Emisión: 10 de julio de 1984, al 9,5 por 100 (Rumasa). Observaciones: Reducción del nominal.

Fecha de reembolso: 15 de enero. Emisión: 15 de noviembre de 1991, bonos del Estado al 11,80 por 100. Observaciones: Unico.

Fecha de reembolso: 25 de junio. Emisión: 25 de abril de 1990, bonos del Estado al 13,65 por 100. Observaciones: Unico.

Fecha de reembolso: 28 de junio. Emisión: 28 de junio de 1991, al 2 por 100, Deuda Especial. Observaciones: Amortización voluntaria. La petición deberá presentarse en el Banco de España no más tarde del 14 de mayo.

Fecha de reembolso: 10 de julio. Emisión: 10 de julio de 1984, al 9,5 por 100 (Rumasa). Observaciones: Reducción del nominal.

Fecha de reembolso: 15 de julio. Emisión: 18 de mayo de 1992, bonos del Estado al 11,40 por 100. Observaciones: Unico.

### Sorteo de deudas del INI asumidas por el Estado correspondientes a 1995

Emisión: INI-1978. Nominal título: 50.000 pesetas. Número de sorteo: 14. Fecha de vencimiento de la amortización: 28 de febrero de 1995. Títulos a amortizar: 63.206. Fecha del sorteo: 28 de enero de 1995.

Emisión: INI-1984. Nominal título: 50.000 pesetas. Número de sorteo: 8. Fecha de vencimiento de la amortización: 30 de abril de 1995. Títulos a amortizar: 123.274. Fecha del sorteo: 30 de marzo de 1995.

Emisión: INI-1985. Nominal título: 50.000 pesetas. Número de sorteo: 6. Fecha de vencimiento de la amortización: 30 de julio de 1995. Títulos a amortizar: 100.000. Fecha del sorteo: 30 de junio de 1995.

### Deudas del INI que no necesitan sorteo

Deuda: Obligaciones INI al 6,25 por 100. Emisión: 1975. Fecha de amortización: 30 de enero de 1995. Nominal total: 1.575.900.000 pesetas. Observaciones: No precisa sorteo, se amortiza el resto de la emisión.

Deuda: Obligaciones INI al 13 por 100. Emisión: 1983. Fecha de amortización: 28 de febrero de 1995. Nominal total: 6.208.200.000 pesetas. Observaciones: No precisa sorteo, se amortiza el resto de la emisión.

Deuda: Bonos INI al 13,80 por 100. Emisión: 27 de abril de 1990. Fecha de amortización: 27 de abril de 1995. Nominal total: 15.000.000.000 de pesetas. Observaciones: Unico.

Deuda: Bonos INI al 12 por 100. Emisión: 17 de junio de 1991. Fecha de amortización: 17 de junio de 1995. Nominal total: 10.600.000.000 de pesetas. Observaciones: Unico.

Deuda: Obligaciones INI al 7 por 100. Emisión: 1971. Fecha de amortización: 30 de diciembre de 1995. Nominal total: 705.740.000 pesetas. Observaciones: No precisa sorteo, se amortiza el resto de la emisión.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—73.762.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de fecha 27 de octubre de 1994, en cuanto al señalamiento del día 16 de diciembre, y se señala el día 25 de enero de 1995 para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan especial para el establecimiento de un recinto universitario en el término municipal de Castelldefels*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 2 de diciembre de 1994, resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución de esta Gerencia, de fecha 27 de octubre de 1994, en cuanto al señalamiento del día 16 de diciembre de 1994, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Castelldefels, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan especial para el establecimiento de un recinto universitario en el término municipal de Castelldefels.

2. Señalar el día 25 de enero de 1995, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Castelldefels,

para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado plan especial.

3. Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales podrán asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y pueden hacerse acompañar, a su cargo, por Peritos y Notario.

4. Notificar individualmente estos señalamientos a los titulares afectados, que son los que figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelldefels.

Barcelona, 2 de diciembre de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—75.159.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 94/1961)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Eléctricista de Tui», con domicilio en Tui, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Sociedad Eléctricista de Tui» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea a media tensión aérea, de 820 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, de aluminio-acero, desde la línea a media tensión de puente al centro de transformación de Areas hasta el centro de transformación que se proyecta en Gaios-Areas, Ayuntamiento de Tui.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 10/20 KV, 220/380 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de lo trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de octubre de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—73.733.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

*Información pública del proyecto de saneamiento de la Mancomunidad de depuración de la margen izquierda del río Segura*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

La tramitación de dicho proyecto fue declarada de urgencia mediante Acuerdo de fecha 8 de julio de 1994, del Gobierno valenciano.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Mancomunidad de depuración de la margen izquierda del río Segura (Ayuntamiento de Callosa de Segura), calle de la Cárcel, número 2, 03360 Callosa de Segura (Alicante).

Valencia, 21 de diciembre de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—75.178.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

TOLEDO

*Solicitud de declaración de agua mineral-natural*

Por don Alejandro Ramírez Díaz-Bernardo y don Jesús Ramírez Díaz-Bernardo, con documentos nacional de identidad números 3.698.163 y 1.468.944, respectivamente, y domicilio en plaza de Castilla-La Mancha, 2, de Mora (Toledo), ha sido solicitada la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas procedentes de una captación sita en la finca «Umbria de los Olivares», del término municipal de Orgaz (Toledo), con coor-

denadas UTM, aproximadas, X = 425.625 m; Y = 4.383.830 m.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Toledo, 21 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Javier Alonso Cogolludo.—73.645.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

BADAJOS

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: P.H., sin número, línea a media tensión «Campanario».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Campanario.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Longitud total: 0,178 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Instituto de Enseñanza Media.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13,200/0,380.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Campanario, Instituto de Enseñanza Media.

Presupuesto: 4.498.052 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013663.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio. 73.718-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Comercio e Industria

#### Dirección General de Industria

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 41/1993.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Red de baja tensión sobre estación transformadora «Rocas Blancas».

c) Situación de la instalación: Término municipal de Felanitx.

d) Finalidad de la instalación: Atender peticiones de suministro de energía eléctrica de varias parcelas de la zona.

e) Características técnicas: Cambio de sección de los conductores de la red de baja tensión existente con sustitución de apoyos y pequeño desvío para mejorar la seguridad de la instalación y atender nuevas peticiones de suministro.

Tramo de 242 metros, conductores de aluminio aislado trenzado RZ 3 x 150/95 mm<sup>2</sup> Al + 1 x 22 mm<sup>2</sup> de sección.

f) Presupuesto: 1.370.843 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta 10.ª, y al mismo tiempo puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—73.596.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Lucía» número 3.135 (0-1-0), solicitado por «Fitegu, Sociedad Limitada»*

Por «Fitegu, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Brescia, 9, 28028 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Lucía», número 3.135 (0-1-0), de 12 cuadrículas

mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Alpedrete (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp. 1	40° 41' 00"	4° 00' 40"
2	40° 41' 00"	3° 59' 40"
3	40° 39' 40"	3° 59' 40"
4	40° 39' 40"	4° 00' 40"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—74.320.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### PALMA DE MALLORCA

##### Sección de Adquisiciones y Expropiaciones

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1994, aprobó iniciar el expediente expropiatorio de los bienes y derechos que se recogen en el proyecto de expropiación, así como la relación de afectados, que forman parte de las Unidades de Actuación 7-D y 7-B del PERI de la Calatrava, que incluye los inmuebles situados entre la calle Monserrat, 4 y 4-A, Torre del Amor, 1, y calle Curtidores, 1. A tramitar dicho expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta.

Lo que se publica para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de los derechos afectados por la expropiación, y todo ello en el plazo de un mes a contar a partir de esta publicación.

Puede consultarse el proyecto técnico de expropiación en las oficinas municipales (Servicio de Gestión Urbanística), plaza de Cort, 11, 2.º

Palma, 25 de noviembre de 1994.—El Alcalde, por delegación, el Teniente de Batle d'Urbanisme, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—73.604.

## UNIVERSIDADES

### LA LAGUNA

#### Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

Se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Arquitecto técnico de doña Secundina Elena Mesa Pérez, expedido con fecha 25 de junio de 1987.

La Laguna, 20 de mayo de 1994.—El Secretario, Juan Ramón Rodríguez Benitez.—Visto bueno: El Director, Juan G. Jiménez Martín.—73.319.